



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 146

Anuncio **3059/2026**

lunes, 3 de agosto de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud
en el Trabajo

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES****Diputación de Badajoz****Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo
Badajoz****Anuncio 3059/2026**

Resolución de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de Letrado/a Coordinador/a del Gabinete de Asuntos Judiciales, adscrito al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales

Por la Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Decreto: En Badajoz, a la fecha de la firma.

Atendiendo a la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de Letrado/a Coordinador/a Gabinete Asuntos Judiciales, adscritos al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Badajoz, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 46 anuncio 712/2026, de fecha 10 de marzo de 2026 y extracto en el Boletín Oficial del Estado número 66 de fecha 16 de marzo de 2026.

Visto el expediente instruido al efecto para la provisión del citado puesto, que incluye, propuesta de provisión, acuerdo de inicio del procedimiento, informe emitido por el Servicio de Gestión del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe de fiscalización de la Intervención, publicación de las bases de la convocatoria, acta/informe técnico.

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria y, en particular, la base séptima, relativa al análisis de los currículums vitae, de los proyectos presentados, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

Vista la propuesta de nombramiento elevada por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz, en el que se motiva la designación discrecional de don Francisco Alejandro Mendoza Sánchez, para adjudicar el puesto de Letrado/a Coordinador/a Gabinete de Asuntos Judiciales, atendiendo al perfil profesional exigido para el puesto, al análisis descrito y realizado en virtud del asesoramiento técnico correspondiente, conforme al listado de personas candidatas elevado, en función de las características del puesto y su naturaleza.

Acreditados por tanto los requisitos necesarios de participación, la experiencia, la competencia profesional vinculada a la trayectoria en el desempeño del puesto de Letrado/a Coordinador/a Gabinete de Asuntos Judiciales, superada como apta la memoria de actuaciones para el desempeño profesional del puesto objeto de la convocatoria, y por tanto verificado el juicio de idoneidad.

Vista la potestad de autoorganización de la administración recogida en el artículo 4.1.a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 34 apartado h) de la Ley 7/1985, citada y el artículo 61, apartado 12, letra b, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

Primero.- Resolver la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Letrado/a Coordinador/a Gabinete Asuntos Judiciales, por el procedimiento de libre designación, adscrito al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Badajoz, y adjudicar a favor de don Francisco Alejandro Mendoza Sánchez, el puesto con número de control interno 00378, quien cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Segundo.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta convocatoria.

Tercero.- De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo que, a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos dispondrá lo necesario para la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, lo notificará a la

persona interesada y lo comunicará al Sr. Director del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Badajoz, al Sr. Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos y al Sr. Interventor de Fondos Provinciales.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, ante Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Diputación (resolución 29/10/2025 - BOP suplemento I, número 206, de 29/10/2025)), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente (en Badajoz o Mérida según corresponda), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 115 apartado c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop